Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00863/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AGAM/DGAJG/0584/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, signado por el Lic. Enrique Rodrigo Rojas Serafín, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0548/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 3983/3065
Lic. Enrique Rodrigo Rojas Serafín, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno en la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

LPML

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.
AGAM/DGAJG/ 0584 /2020.

Punto de Acuerdo SG/DGJyEL/PA/DIP/184.14/2020

Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez.
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo.
P r e s e n t e.

Por medio del presente, por instrucciones del Señor Alcalde de Gustavo A. Madero, Dr. Francisco Chíguil Figueroa, con fundamento en el artículo 31 Fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, facultad derivada de la atribución delegada a esta Dirección General mediante Acuerdo publicado el veintiocho de junio de dos mil diecinueve en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en atención al **Oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000184.14/2020,** signado por usted, por medio del cual hace referencia al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra refiere lo siguiente:

> *"Único.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, para que se tomen en consideración las propuestas emanadas de la Comisión para la Reactivación Económica de la Ciudad de México del Consejo Económico, Social y Ambiental, las cuales fueron dadas a conocer el día 26 de junio del presente año, con el objetivo de fortalecer la reactivación económica de forma integral en la capital del país, en beneficio de sus finanzas públicas, así como de las MiPymEs y de todas las personas que habitan en ella, particularmente las que se han visto afectadas por la caída o pérdida de sus ingresos, derivado de las medidas implementadas y los efectos causados por la pandemia de COVID-19."*

Al respecto, le informo lo siguiente:

Mediante **Oficio AGAM/DEDE/0270/2020 [anexo al presente]**, el Director Ejecutivo de Desarrollo Económico, Lic. Aarón Quiroz Jiménez, informó a esta Dirección General que, en el ámbito de sus funciones y competencia, realizó actividades de fomento económico, así como de protección a la salud respecto a las medidas sanitarias a implementar para el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de Jóvenes Construyendo el Futuro, el Programa Emergente de Trabajo, la

impartición de talleres en línea, la implementación de la Plataforma MIPyMES Gustavo A. Madero, el Programa de Sanitización para Pequeños y Medianos Negocios, la Primera Feria del Empleo Virtual y ejecución de asesorías a los jóvenes egresados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro quienes fueron beneficiados con el programa Tandas para el Bienestar.

Lo anterior, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, agradezco el favor de su atención y le envío un saludo.

A T E N T A M E N T E

El Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

Lic. Enrique Rodrigo Rojas Serafín.

C.c.p. Dr. Francisco Chiguil Figueroa. Alcalde de Gustavo A. Madero. Para superior conocimiento.
Lic. Alfredo Villegas Ortega. Subdirector de Gobierno. Para conocimiento y atención.
Lic. Andrés Sánchez Osorio. Director Ejecutivo de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo. Para conocimiento y atención.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción e inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales e datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que esta documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
AGE	CAPG	CAPG	CAPG

Ciudad de México a 16 de octubre de 2020.
Oficio: AGAM/DEDE/0270/2020.

LIC. ENRIQUE RODRIGO ROJAS SERAFÍN
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Por medio del presente, y con base en su oficio AGAM/DGAJG/054/2020; así como del Oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000184.14/2020, signado por el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo por medio del cual hace referencia al Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México que a la letra refiere los siguiente:

> "Único. – La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente a la autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, para que se tomen en consideración las propuestas emanadas de la Comisión para la Reactivación Económica de la Ciudad de México del Consejo Económico, Social y Ambiental, las cuales fueron dadas a conocer el día 26 de junio del presente año, **con el objetivo de fortalecer la reactivación económica de forma integral en la capital del país, en beneficio de sus finanzas públicas, así como de las MiPymes (sic) y de todas las personas que habitan en ella, particularmente las que se han visto afectadas por la caída o pérdida de sus ingresos, derivado de las medidas implementadas y los efectos causados por la pandemia de COVID-19."**

Derivado de lo anterior y con base en la propuesta para la reactivación económica para y mitigación de afectaciones sociales le informo lo siguiente:

De acuerdo con las medidas dictadas por las autoridades sanitarias en el país, así como a las indicaciones del Gobierno de la Ciudad de México, en la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico se implementaron todas las acciones instruidas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19.

- Protección a la integridad del personal que está bajo cualquier tipo de contratación y a los Jóvenes Construyendo el Futuro. El personal de estructura se hizo cargo de montar guardias para atender cualquier eventualidad.

- Se preparó y se puso en marcha el **Programa Emergente de Trabajo** para apuntalar el desarrollo y la actividad económica de la Alcaldía Gustavo A. Madero, derivado de la nueva situación marcada por la emergencia sanitaria nacional ocasionada por la pandemia del nuevo coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

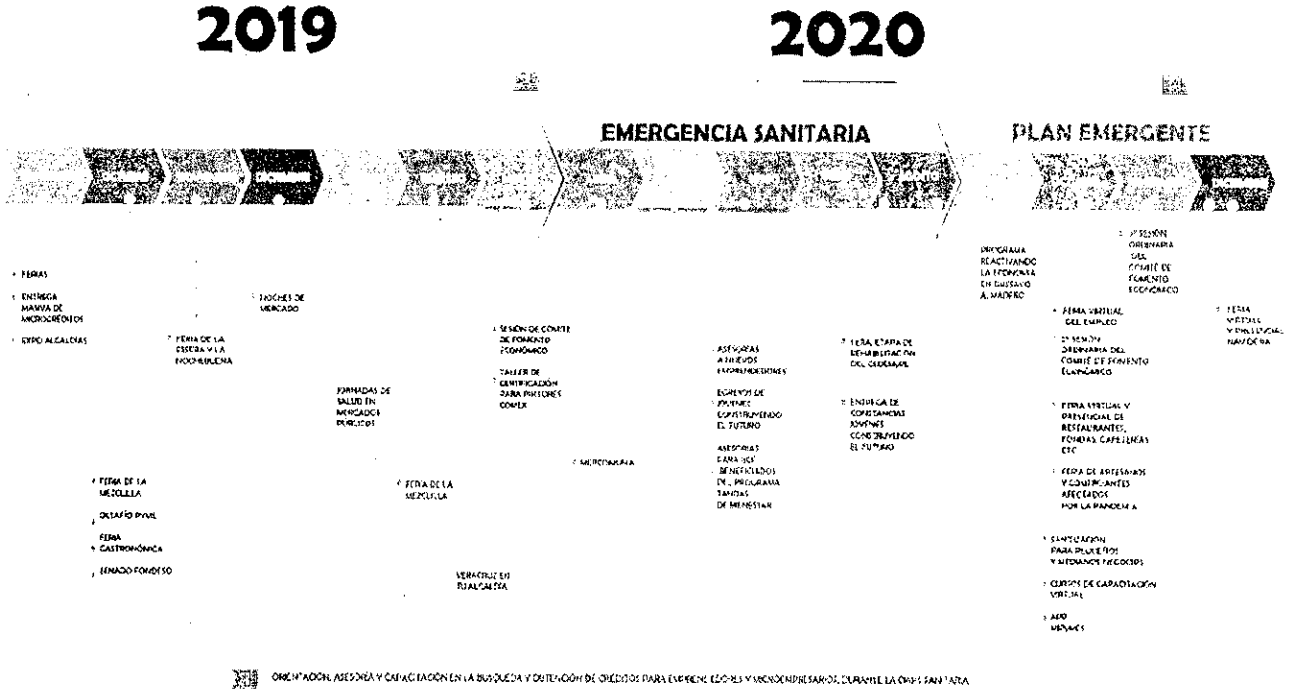

PROGRAMA EMERGENTE DE TRABAJO 2020.

Objetivo General. Proteger la economía de las familias Maderenses, buscando alternativas para aminorar el impacto negativo en sus ingresos, así como dirigir apoyos a las Micro y Pequeñas Empresas, Mercados Públicos, Productores, Artesanos y Cooperativistas directos, para que tengan un soporte que les ayude durante esta contingencia.

Población Objetivo. Familias maderenses, Empresas familiares, sociales y solidarias, Micro y Pequeñas Empresas, Mercados Públicos y Tianguis, emprendedores, artesanos, productores directos, jóvenes que necesiten una capacitación o asesoría para su desarrollo laboral.

Específicos.

- Se gestionó la adquisición de créditos federales y locales. Con relación a los créditos otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México de un monto de 10,000 (diez mil pesos), en la Alcaldía Gustavo A. Madero se entregaron 3,286. Crédito

al mes de agosto.

- En cuanto a los créditos de 25,000 (veinticinco mil pesos) entregados por la Secretaria de Economía, en la Alcaldía de Gustavo A. Madero se entregaron alrededor de 11 mil créditos.
- Se han asesorado de manera virtual y presencial alrededor de 600 persona.
- Se han dado alrededor **100 cursos y talleres** en línea para emprendedores y población en general, poniendo énfasis en la reactivación económica, estos cursos son gratuitos adaptados a la Nueva Normalidad dirigidos a empresarios y emprendedores, algunos de ellos son: Jornadas de Marketing Digital, Introducción a los Negocios, Reformas Fiscales, Alternativas de Financiamiento, Plan de Negocios, entre otros, impartidos por Nacional Financiera, Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Económico, BANXICO, INEGI, ICAT, Académicos, Investigadores, etc.
- Se ha implementado **la Plataforma MIPyMES Gustavo A. Madero**. Esta plataforma se encuentra en la página de la Alcaldía para la promoción de un producto o servicio que sea otorgado por algún ciudadano de la Alcaldía ya que de esta manera estará al alcance de los consumidores de manera fácil y así contribuimos a que los canales de consumo se abran y potencializamos a nuestros pequeños y medianos empresarios.
- Se ha implementado el **Programa de Sanitización para Pequeños y Medianos Negocios**. Se realiza mediante el registro en la página de la Alcaldía, si quieres que tu negocio sea sanitizado gratuitamente por el Gobierno de tu Alcaldía Gustavo A. Madero lo anterior para generar ambiente confiable e idóneo para la clientela
- **Primera Feria del Empleo Virtual.** La cual se llevará acabo el 29 de octubre del presente año, teniendo como sede la Alcaldía Gustavo A. Madero y se realizará dentro del evento denominado Feria Nacional del Empleo 2020.

- Se han realizado asesorías **a los jóvenes egresados** del Programa **Jóvenes Construyendo el Futuro** que fueron beneficiados con el programa Tandas para el Bienestar

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECTIVO DE DESARROLLO ECONÓMICO

AARÓN QUIROZ JIMÉNEZ
adede@agam.cdmx.gob.mx

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, artículo 8 Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los artículos 2 Fracciones I, II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o extravío. Por lo tanto, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan, así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el suscrito no es parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM establecidas en el artículo 127. El propósito del presente documento es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que se lleve el caso de que esta información proporcionada por la LPDPPSOCM, el mismo puede tomar decisiones e formadas respecto de sus datos personales, mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será conforme a lo establecido en los artículos 3, 6 fracciones XVII, XXIII y XLII, 27, 28, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La atención a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra sustentada en los artículos 9 y 180 respectivamente de la LTAIPRCCM, en la no previsto en el presente, podrá consultarse el capítulo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los documentos normativos que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y revisados en sus portales públicos, cuyas direcciones y rubricas se insertan a continuación:

EL DIRECTOR EJECUTIVO

ASESOR A